

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1249

SANTIAGO, 24 MAR 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°860, 28 de febrero de 2020, que ordenó la inscripción del prestador institucional "**CLÍNICA DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA COSTANERA VALDIVIA**", cuyo representante legal es don **Marco Antonio Leal Espinoza**, y que se encuentra inscrito bajo el N°722 del Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 3) La solicitud, mediante el correo electrónico, de fecha 11 de marzo de 2021, del señalado prestador;
- 4) Lo informado, con fecha 12 de marzo de 2021, por la Jefa (S) del Subdepartamento de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°2) de los Vistos precedentes esta Intendencia ordenó la inscripción del prestador institucional denominado "**CLÍNICA DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA COSTANERA VALDIVIA**", en el Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 2°.- Que, según lo señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación ha informado sobre la recepción de la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos, por la cual se comunica el cambio, a contar del 21 de abril de 2020, del Representante Legal del establecimiento, designándose para esos efectos a don **Raúl Eduardo Cañoles Ramírez**, cédula de identidad N°13.587.646-10, correo electrónico: rcanoles@ccostanera.cl;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados relativos a su representante legal y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

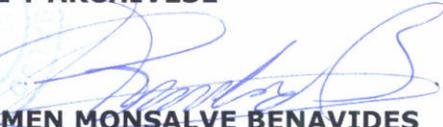
RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional "**CLÍNICA DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA COSTANERA VALDIVIA**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en la mención relativa a su Representante Legal, incorporando en ella a don **Raúl Eduardo Cañoles Ramírez**, cédula de identidad N°13.587.646-10, correo electrónico: rcanoles@ccostanera.cl;

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SALUD

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



CCG/CSR/GMH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador de salud solicitante.
- Jefe Subdepartamento de Sanciones IP
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP (S)
- Encargada Unidad de Acreditación de Calidad en Salud IP (S)
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo